



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y OCHO MINUTOS del día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0320 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE EL MINED HA ESTABLECIDO PARA EL SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL A EJECUTARSE EN EL AÑO 2019.

1.1-Tienen algún estudio especializado que los acredite como óptimos para la tarea que se le encomendó? 1.2- En caso afirmativo, indicar el grado de especialización de cada uno de los miembros, indicando la institución donde realizó dicha especialización y la fecha.

R/ Con relación a la formación de los docentes que están evaluando éstos artículos, le informo que fueron seleccionados por la Direcciones Nacionales de Primera Infancia, Educación Básica y Educación Media, por lo que éstos cuentan con la idoneidad

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0320 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES, NO HA ESTABLECIDO OFICIALMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES QUE COMPONEN LOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL AÑO 2019, POR LO QUE NO ES POSIBLE RESPONDER A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



37-A



Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0320 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE EL MINED HA ESTABLECIDO PARA EL SUMINISTRO DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO PARA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL A EJECUTARSE EN EL AÑO 2019.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

